

ANEXO

**Determinadas sustancias controladas por la Convención Internacional sobre la Prohibición del Desarrollo, Producción, Almacenamiento y Uso de Armas Químicas y sobre la Destrucción de las Armas Químicas existentes en el mundo
(Recomendación de la OMA del 22/06/2023)**

SITUACIÓN ACTUAL			MODIFICACIÓN APROBADA		
NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %
2929.90.2	N,N-Dialquilfosforoamidatos y sus derivados		2929.90.2	SUPRIMIDO	
2929.90.21	Dihalogenuros de N,N-dialquilfosforoamidatos, con grupos alquilo de C ₁ a C ₃	0	2929.90.21	SUPRIMIDO	
2929.90.22	N,N-Dialquilfosforoamidatos de dialquilo, con grupos alquilo de C ₁ a C ₃	0	2929.90.22	SUPRIMIDO	
2929.90.29	Los demás	0	2929.90.29	SUPRIMIDO	
			2929.90.3	Dihalogenuros de N,N-dialquilfosforoamidatos, con grupos alquilo de C ₁ a C ₃	
			2929.90.31	Dicloruro de N,N-dimetilfosforoamídico	0
			2929.90.39	Los demás	0
			2929.90.40	N,N-Dialquilfosforoamidatos de dialquilo, con grupos alquilo de C ₁ a C ₃	0
2929.90.90	Los demás	0	2929.90.50	Fosfonamidofluoridatos de N-(1- (dialquil(de hasta C ₁₀ , incluido cicloalquilo)amino))alquilideno(H o de hasta C ₁₀ , incluido cicloalquilo) y sales alquiladas o protonadas	0
			2929.90.60	Fosforamidofluoridatos de O-alquil (H o de hasta C ₁₀ , incluido cicloalquilo) N-(1- (dialquil(de hasta C ₁₀ , incluido cicloalquilo)amino))alquilideno(H o de hasta C ₁₀ , incluido cicloalquilo) y sales alquiladas o protonadas	0
			2929.90.90	Los demás	0

2930.90.97	Otros compuestos que contengan un átomo de fósforo unido a un grupo alquilo (de C ₁ a C ₃), sin otros átomos de carbono	10,8	2930.90.97	Otros compuestos que contengan un átomo de fósforo unido a un grupo alquilo (de C ₁ a C ₃) pero sin otros átomos de carbono	10,8
2931.49.30	Otros compuestos que contengan un átomo de fósforo unido a un grupo alquilo (de C ₁ a C ₃), sin otros átomos de carbono	10,8	2931.49.3	Otros compuestos que contengan un átomo de fósforo unido a un grupo alquilo (de C ₁ a C ₃) pero sin otros átomos de carbono	
			2931.49.31	Metilfosfinato de butilo	10,8
			2931.49.32	Metilfosfonato de bis(1-metilpentilo)	10,8
			2931.49.39	Los demás	10,8
2931.59.99	Los demás	10,8	2931.59.95	Fosfonamidofluoridatos de P-alquil (de hasta C ₁₀ , incluido cicloalquilo) N-(1-(dialquil(de hasta C ₁₀ , incluido cicloalquilo)amino))alquilideno(H o de hasta C ₁₀ , incluido cicloalquilo) y sales alquiladas o protonadas de estos productos	10,8
			2931.59.96	Bis(dietilamina)metileno)fosfonamidofluoridato de metilo	10,8
			2931.59.98	Los demás compuestos que contengan un átomo de fósforo unido a un grupo alquilo (de C ₁ a C ₃) pero sin otros átomos de carbono	10,8
			2931.59.99	Los demás	10,8
2933.39.39	Los demás	0	2933.39.36	Dibromuro de 1-[N,N-dialquil (de hasta C ₁₀) -N-(n-hidroalquil (de hasta C ₁₀))amonio]-n-[N-(3-dimetilcarbamoxi-alfa-picolinil)-N,N-dialquil (de hasta C ₁₀) amonio]decano (n=1-8)	0
			2933.39.39	Los demás	0
2933.39.49	Los demás	0	2933.39.41	Dibromuro de 1-[N,N-dialquil (de hasta C ₁₀) -N-(n-(ciano, acetoxi)alquil (de hasta C ₁₀))amonio]-n-[N-(3-dimetilcarbamoxi-alfa-picolinil)-N,N-dialquil (de hasta C ₁₀) amonio]decano (n=1-8)	0

M

P.




			2933.39.42	Dibromuro de 1,n-bis[N-(3-dimetilcarbamoxi-alfa-picolil)-N,N-dialquil (de hasta C ₁₀) amonio]-alcano-(2,(n-1)-diona) (n=2-12)	0
			2933.39.49	Los demás	0
2939.80.00	- Los demás	0	2939.80	- Los demás	
			2939.80.10	Saxitoxina	7,2
			2939.80.90	Los demás	0
3002.49.93	Saxitoxina	7,2	3002.49.93	SUPRIMIDO	
3824.99.88	Mezclas constituidas esencialmente por los compuestos siguientes: alquilfosfonofluoridatos de O-alquilo (de hasta C ₁₀ , incluidos los cicloalquilos), N,N-dialquilfosforoamidocianidatos de O-alquilo (de hasta C ₁₀ , incluidos los cicloalquilos), hidrogenoalquilfosfonotioatos de [S-2-(dialquilamino)etilo], sus ésteres de O-alquilo (de hasta C ₁₀ , incluidos los cicloalquilos) o sus sales alquiladas o protonadas, difluoruros de alquilfosfonilo, hidrogenoalquilfosfonitos de [O-2-(dialquilamino)etilo], sus ésteres de O-alquilo (de hasta C ₁₀ , incluidos los cicloalquilos) o sus sales alquiladas o protonadas, dihalogenuros de N,N-dialquilfosforoamídicos, N,N-dialquilfosforoamidatos de dialquilo, N,N-dialquil-2-cloroetilaminas o sus sales protonadas, N,N-dialquil-2-aminoetanoles o sus sales protonadas, N,N-dialquilaminoetano-2-tioles o sus sales protonadas o por compuestos que contengan un átomo de fósforo unido a un grupo alquilo, sin otros átomos de carbono, (grupos alquilo de C ₁ a C ₃ , excepto en los casos expresamente indicados)	12,6	3824.99.88	Mezclas constituidas principalmente por los siguientes compuestos (grupos alquilo de C ₁ a C ₃ , excepto en los casos expresamente indicados): alquilfosfonofluoridatos de O-alquil (de hasta C ₁₀ , incluido cicloalquilo); N,N-dialquilfosforoamidocianidatos de O-alquilo (de hasta C ₁₀ , incluido cicloalquilo); hidrógeno alquilfosfonotioatos de [S-2-(dialquilamino)etilo], sus ésteres de O-alquilo (de hasta C ₁₀ , incluido cicloalquilo) y sus sales alquiladas o protonadas; difluoruros de alquilfosfonilo; hidrógeno alquilfosfonitos de [O-2-(dialquilamino)etilo], sus ésteres de O-alquilo (de hasta C ₁₀ , incluido cicloalquilo) o sus sales alquiladas o protonadas; dihalogenuros de N,N-dialquilfosforoamídicos; N,N-dialquilfosforoamidatos de dialquilo; N,N-dialquil-2-cloroetilaminas o sus sales protonadas; N,N-dialquil-2-aminoetanoles o sus sales protonadas; N,N-dialquilaminoetano-2-tioles o sus sales protonadas; las demás mezclas constituidas principalmente por compuestos que contengan un átomo de fósforo unido a un grupo alquilo (de C ₁ a C ₃) pero sin otros átomos de carbono	12,6

M

@



MERCOSUR/GMC/RES. N° 31/23

**MODIFICACIÓN DE LA NOMENCLATURA COMÚN DEL MERCOSUR Y SU
CORRESPONDIENTE ARANCEL EXTERNO COMÚN**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 07/94, 22/94, 31/04 y 08/22 del Consejo del Mercado Común y la Resolución N° 16/21 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ajustar la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común, instrumentos esenciales de la Unión Aduanera.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Aprobar las modificaciones a la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común, que constan como Anexo y forman parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Las modificaciones a la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común aprobadas por la presente Resolución entrarán en vigor a partir del 01/IV/2024, debiendo los Estados Partes asegurar su incorporación a su respectivo ordenamiento jurídico nacional previo a esa fecha.

CXXIX GMC - Brasilia, 01/XI/23

ANEXO

SITUACIÓN ACTUAL			MODIFICACIÓN APROBADA		
NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %
0207.14.00	- - Trozos y despojos, congelados	9	0207.14	- - Trozos y despojos, congelados	
			0207.14.1	Trozos sin deshuesar	
			0207.14.11	Pechugas	9
			0207.14.12	Patas con muslo	9
			0207.14.13	Alas	9
			0207.14.19	Los demás	9
			0207.14.2	Trozos deshuesados	
			0207.14.21	Pechugas, patas y muslos, formando una sola pieza	9
			0207.14.22	Pechugas	9
			0207.14.23	Patas con muslo	9
			0207.14.24	Carne mecanicamente separada	9
			0207.14.29	Los demás	9
			0207.14.3	Despojos	
			0207.14.31	Hígados	9
			0207.14.32	Mollejas	9
			0207.14.33	Corazones	9
0207.14.34	Garras	9			
0207.14.39	Los demás	9			
2921.51.32	N-Isopropil-N'-fenil- <i>p</i> -fenilendiamina	10,8	2921.51.32	N-Isopropil-N'-fenil- <i>p</i> -fenilendiamina	0
2921.51.33	N-(1,3-Dimetilbutil)-N'-fenil- <i>p</i> -fenilendiamina	10,8	2921.51.33	N-(1,3-Dimetilbutil)-N'-fenil- <i>p</i> -fenilendiamina	0

M
P